



Toluca, México, 14 de julio de 2023

Oficio: SJDH/UIPPE/1311/2023

Solicitud de Información 00183/SJDH/IP/2023

### C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 05 de julio de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION:

CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL EN EL ESTADO DE MEXICO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES?

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES?

CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL CIUDADANO EN EL ESTADO DE MEXICO, PARA REALIZAR UN DIVORCIO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES?

RESPONDA POR FAVOR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO BRINDA APOYO JURIDICO GRATUITO PARA QUE LA POBLACION LLEVE A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES, SIN NECESIDAD DE CUBRIR LOS HONORARIOS DE UN ABOGADO PARTICULAR?

RESPONDA POR FAVOR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUENTA CON APOYO JURIDICO GRATUITO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES, COMO SE LLAMA(N) LA(S) OFICINA(S) A LA(S) CUAL(ES) SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PERSONAL QUE BRINDA DICHO APOYO JURIDICO GRATUITO, CUAL ES EL NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA(S) OFICINA(S), CUALES SON LOS NÚMEROS TELEFONICOS Y CORREOS ELECTRONICOS DE CONTACTO, CUAL ES EL O LOS DOMICILIOS DONDE SE ENCUENTRAN (CALLE, NUMERO, COLONIA, MUNICIPIO, CODIGO POSTAL Y ESTADO), CUALES SON LOS HORARIOS DE ATENCION EN QUE BRINDAN APOYO JURIDICO GRATUITO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES Y CUAL ES LA JURISDICCION Y/O AREA DE ATENCION QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS DOMICILIOS U OFICINAS.

CUAL ES EL NOMBRE DE LA OFICINA Y/O JUZGADO A LOS CUALES DEBO ACUDIR PARA DAR INICIO AL TRAMITE DE DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MEXICO, SI EL DOMICILIO CONYUGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LLANETES DE ECATEPEC DE MORELOS, CODIGO POSTAL 55067 DEL ESTADO DE MEXICO?

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**SIN TEXTO**



SOLICITO SE ME PROPORCIONE UN FORMATO DE CONVENIO DE DIVORCIO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MEXICO PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.

SOLICITO SE ME PROPORCIONE UN FORMATO DE SOLICITUD DE DIVORCIO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MEXICO.

CONTESTE POR FAVOR SI SE TIENE QUE PAGAR ALGUN TIPO DE DERECHO POR REALIZAR Y/O CONCLUIR UN TRAMITE DE DIVORCIO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES EN EL ESTADO DE MEXICO VIGENTES Y DE SER ASI, CUALES SON LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS Y EN QUE MOMENTO DEL TRAMITE SE DEBEN CUBRIR EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CODIGOS APLICABLES VIGENTES?". (Sic).

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1260/2023 a la Servidora Pública Habilitada del Instituto de Defensoría Pública, la cual remitió respuesta a la solicitud de información a través del oficio 222B0101A00000/512/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA BÉNITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**SIN-TEXTO**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de Julio de 2023

Oficio 222B0101A00000/512/2023

Asunto: Solicitud Información

**DOCTORA  
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio **SJDH/UIPPE/1260/2023**, de 05 de julio del presente año, por el que hizo de conocimiento que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ingresó una solicitud de información, registrada con el folio **00183/SJDH/IP/2023**, en la que se estableció lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**¿CUAL ES EL FUNDAMENTO LEGAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES?**

El Código Civil Vigente en el Estado de México, en sus artículos 4.89, 4.89 bis y 4.105 prevé la de figura jurídica del divorcio.

**¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO, EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES?**

Por lo que respecta al procedimiento del Divorcio Voluntario, se encuentra establecido en los artículos 2.276, 2.277, 2.278, 2.284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México.

Por cuanto hace al procedimiento de Divorcio Incausado, el procedimiento se encuentra reconocido en los artículos 2.374, 2.376, 2.378 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México.

En los artículos 4.105, 4.106 y demás aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México, así como en el artículo 86 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, se prevé el procedimiento del Divorcio Administrativo.

En artículo 4.89 bis y demás aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México, prevé el procedimiento del Divorcio ante Notaría Pública.

**¿CUALES SON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL CIUDADANO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA REALIZAR UN DIVORCIO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES?**

Por cuanto hace al presente cuestionamiento, en el artículo 2.275 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, se prevén los requisitos del procedimiento del Divorcio Voluntario.

En el artículo 2.373 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México, se prevén los requisitos del procedimiento del Divorcio Incausado.

En el artículo 86 y demás aplicables del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, se prevén los requisitos del procedimiento del Divorcio Administrativo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En el artículo 4.89 bis y demás aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México, se prevén los requisitos del procedimiento del Divorcio Administrativo.

**RESPONDA POR FAVOR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BRINDA APOYO JURÍDICO GRATUITO PARA QUE LA POBLACIÓN LLEVE A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES, SIN NECESIDAD DE CUBRIR LOS HONORARIOS DE UN ABOGADO PARTICULAR.**

La autoridad responsable para declarar la disolución del vínculo matrimonial a través de un juicio de divorcio incausado o voluntario es una autoridad Jurisdiccional denominada Juez de Primera Instancia Familiar integrante del Tribunal Judicial del Estado de México, conforme a lo previsto por 1.29 el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con relación al artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, quien no cobrara costas por los actos judiciales.

Luego, en cuanto al divorcio administrativo, la autoridad responsable para la disolución del vínculo matrimonial son las o los oficiales del Registro Civil del Estado de México, ante quienes deben acudir los vecinos de su jurisdicción o ante la Oficialía donde fue celebrado el matrimonio, para hacer el pedimento respectivo, conforme a lo establecido por el Código Civil, tal como está previsto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, precisando que el presente procedimiento sí tiene un costo, el cual se encuentra reconocido en los artículos 104 fracción IV y 142 fracción VI, XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La autoridad responsable para la disolución del vínculo matrimonial a través del trámite de divorcio notarial será el Notario que acuerden de común acuerdo los cónyuges, conforme a lo previsto por el artículo 4.89 bis del Código Civil Vigente en el Estado de México, por cuanto hace a los costos se fijan conforma a su arancel.

Por lo que respecta a los servicios de asesoría y patrocinio en asuntos jurídicos de materia familiar, acerca de la figura jurídica del divorcio judicial, el Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, puede representar de manera gratuita a las personas que deseen llevar a cabo el trámite, siempre y cuando cumplan con los requisitos de procedibilidad que señala nuestra propia ley, ello, bajo el principio de la gratuidad, tal como lo prevén los artículos 3 fracción III y 4 fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.

**RESPONDA POR FAVOR SI EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA CON APOYO JURÍDICO GRATUITO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES, COMO SE LLAMA(N) LA(S) OFICINA(S) A LA(S) CUAL(ES) SE ENCUENTRA ADSCRITO EL PERSONAL QUE BRINDA DICHO APOYO JURÍDICO GRATUITO, CUAL ES EL NOMBRE DEL TITULAR DE DICHAS) OFICINAS), CUALES SON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO, CUAL ES EL O LOS DOMICILIOS DONDE SE ENCUENTRAN (CALLE, NUMERO, COLONIA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL Y ESTADO), CUALES SON LOS HORARIOS DE ATENCIÓN EN QUE BRINDAN APOYO JURÍDICO GRATUITO PARA LLEVAR A CABO UN DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES Y CUAL ES LA JURISDICCIÓN O ÁREA DE ATENCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS DOMICILIOS U OFICINAS.**

Si se refiere a los servicios de asesoría y patrocinio en asuntos jurídicos de materia familiar, acerca de la figura jurídica del divorcio judicial.

La Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, al ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica y operativa tiene por objeto operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, así como el

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

patrocinio en materia familiar, bajo el principio de gratuidad, tal como lo prevén los artículos 3 fracción III y 4 fracción II, de dicho ordenamiento normativo, a las personas que lo soliciten, en los términos que señala la Ley.

Por su parte, el artículo 1.93 del Código Civil Vigente en el Estado de México, prevé que todo interesado en cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula de ejercicio profesional legalmente expedido, salvo en materia de violencia familiar, alimentos y juicio sumario de usucapión, donde el Juez, en su caso, le designará un defensor público.

Si fuera el caso que la o las persona requirieran el servicio de asesoría y patrocinio de defensor público conforme a los requisitos que prevén los artículos 3 y 4 fracción II de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, para la tramitación un juicio de divorcio judicial ante algún Juez de Primera Instancia Familiar integrante del Tribunal Judicial del Estado de México; el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, está integrado por un Director General y cuenta con unidades administrativas u oficinas regionales en el Estado para la prestación de su servicio, conforme a los previsto en los artículos 5, 6, 7 fracciones I, II, III del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, cuyos datos de localización son los siguientes:

#### **Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México**

**Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto.**  
**Directora General.**

Domicilio: Calle General Emiliano Zapata, Números 207, Colonia Universidad, Municipio Toluca, C.P. 50130, Teléfono: 722 280 44 84 y 722 280 86 13, correo electrónico: [defensoria publica@edomex.gob.mx](mailto:defensoria publica@edomex.gob.mx); Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

**Licenciada Daniela Esquivel García.**  
**Directora Regional Valle de Toluca**

Dirección: Calle General: Emiliano Zapata, número 207, Colonia Universidad; C.P. 50130, Municipio de Toluca, Estado de México; Teléfonos: 722 280 44 84 y 722 280 86 13; correo electrónico: [regional.toluca@idpedomex.gob.mx](mailto:regional.toluca@idpedomex.gob.mx). Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

**Licenciado Adrián Alejandro Bautista Cadena.**  
**Director Regional Valle de México Zona Oriente**

Dirección: Adolfo López Mateos, Número 63, Primer Piso Sección B, Colonia La Mora de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México; Teléfonos: 55 51 16 95 10 y 55 57 87 57 75; correo electrónico: [regional.oriente@idpedomex.gob.mx](mailto:regional.oriente@idpedomex.gob.mx); Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

**Licenciado Juan Antonio Flores Entzana.**  
**Director Regional Valle de México Zona Nororient**

Dirección: Avenida Hidalgo, Número 88, Cuarto Piso, Colonia La Romana (Entrada por calle de Atenco, Número 2), Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfonos: 55 53 84 25 84; correo electrónico: [regional.nororient@idpedomex.gob.mx](mailto:regional.nororient@idpedomex.gob.mx); Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

**CUAL ES EL NOMBRE DE LA OFICINA Y/O JUZGADO A LOS CUALES DEBO ACUDIR PARA DAR INICIO AL TRAMITE DE DIVORCIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, SI EL DOMICILIO CONYUGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LLANETES DE ECATEPEC DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 55067 DEL ESTADO DE MÉXICO?**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La autoridad responsable para declarar la disolución del vínculo matrimonial a través de un juicio de divorcio incausado o voluntario es una autoridad Jurisdiccional denominada Juez de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México.

Para la representación Judicial ante dicho Juzgado, se tendrá que acudir personalmente para que se brinde asesoría y patrocinio una vez que se reúnan los requisitos que prevé la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, a la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, cuyo domicilio ya fue precisado en párrafos anteriores.

**SOLICITO SE ME PROPORCIONE UN FORMATO DE CONVENIO DE DIVORCIO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.**

Al respecto, informo que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, no puede acceder en sentido positivo a su solicitud, al no contar con formatos.

**SOLICITO SE ME PROPORCIONE UN FORMATO DE SOLICITUD DE DIVORCIO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Respecto al presente pedimento, este sigue la misma suerte del inmediato anterior, es decir, el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, no cuenta con formatos.

**CONTESTE POR FAVOR SI SE TIENE QUE PAGAR ALGÚN TIPO DE DERECHO POR REALIZAR Y/O CONCLUIR UN TRAMITE DE DIVORCIO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES EN EL ESTADO DE MÉXICO VIGENTES Y DE SER ASÍ, CUALES SON LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS Y EN QUE MOMENTO DEL TRAMITE SE DEBEN CUBRIR EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE DIVORCIO PREVISTAS EN LAS LEYES O CÓDIGOS APLICABLES VIGENTES?. (Sic)**

La autoridad responsable para declarar la disolución del vínculo matrimonial a través de un juicio de divorcio incausado o voluntario es una autoridad Jurisdiccional denominada Juez de Primera Instancia Familiar integrante del Tribunal Judicial del Estado de México, conforme a lo previsto por 1.29 el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con relación al artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, quien no cobrará costas por los actos judiciales.

La autoridad responsable para la disolución del vínculo matrimonial a través del trámite de divorcio administrativo son las o los Oficiales del Registro Civil del Estado de México, quienes tendrán la necesidad de petitionarlo ante la Oficialía donde fue celebrado el matrimonio, conforme a lo establecido por el Código Civil del Estado de México, tal como lo prevé el artículo 85 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, con los costos que prevén los artículos 104 fracción IV y 142 fracción VI, XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La autoridad responsable para la disolución del vínculo matrimonial a través del trámite de divorcio notarial será el Notario Público que acuerden de común los cónyuges, conforme a lo previsto por el artículo 4.89 bis del Código Civil Vigente en el Estado de México, luego, en cuanto a los costos, éstos se fijan conforme a su arancel.

Por lo que respecta a los servicios de asesoría y patrocinio en asuntos jurídicos de materia familiar, acerca de la figura jurídica del divorcio judicial, el Instituto puede representarlos en el trámite, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos, puntualizando que el trámite es gratuito.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 2 fracción II y V, 3, fracción XLV, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 1, 3, 4, 9, 11, 13, 14, fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y 1, 3, 9, fracciones II y XX del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
DRA. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO  
DIRECTORA GENERAL



C.c.p.

Dr. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México. Para su conocimiento.  
Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México. Para su conocimiento.  
Dra. María Azucena Vilchis Teja, Subdirectora Técnica y de Igualdad de Género de la Defensoría Pública del Estado de México. Para su conocimiento.  
Archivo  
ILCB/MK/Amm

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Calle General Emiliano Zapata núm 207, col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.  
Tels.: 722 280 44 84, 722 280 32 12 y 722 270 67 63.



2967  
AM/r